



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0301-2018-GORE-ICA/GR

Ica, **19 NOV. 2018**

VISTO, la nota N° 0568-2018-GORE.ICA-GRDS-DIRESA-DG-OEPE/UPI de la Dirección Regional de Salud Ica - DIRESA, que sustenta el cambio del responsable de la Unidad Formuladora; y el Decreto el Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 señala que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así mismo la mencionada Ley señala que los Gobiernos Regionales dentro de sus competencias constitucionales se encuentra la de aprobar su organización interna y su presupuesto;

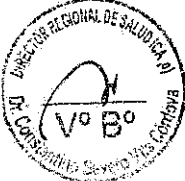
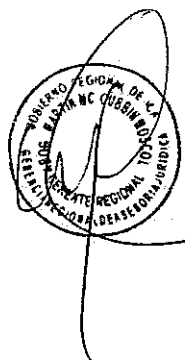
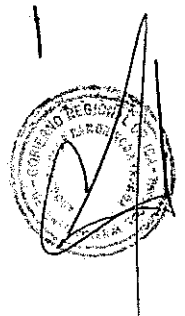
Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", y se deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprobó los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; señala en su artículo 43° que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, y que el Gobernador Regional es la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal, el cual tiene dentro de sus funciones designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, dictar Decretos Regionales y Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que el Órgano Resolutivo (OR) en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, el cual tiene dentro de sus funciones designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual se deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora, ello de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del literal d) del numeral 4.2 del referido artículo en mención;

Que, se ha verificado que la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Planeamiento Estratégico es la idónea para designarse como Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud de Ica - DIRESA, hasta que está se adecue en los documentos de Gestión de dicha Dirección Regional;

Que, así mismo, se ha verificado que el Ing. Luis Alberto Flores Caballero, Jefe de la Unidad de Proyectos e Inversiones, cumple con el Perfil Profesional de Responsable de la Unidad Formuladora (UF), por lo que en adición a sus funciones se le debe designar en dicho cargo;





# Gobierno Regional de Ica



De acuerdo a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional mediante la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Planificación Estratégica, como Órgano que realizará también las funciones de la Unidad Formuladora (UF) de la Dirección Regional de Salud de Ica – DIRESA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. LUIS ALBERTO FLORES CABALLERO, Jefe de la Unidad de Proyectos e Inversiones, como responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Dirección Regional de Salud de Ica – DIRESA, en adición a sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realice el registro de la Unidad Formuladora (UF) a la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Planificación Estratégica y a su responsable en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, a la Unidad de Proyectos e Inversiones y a la Dirección de Planificación Estratégica de la Dirección Regional de Salud de Ica, así como a la Sub Gerencia de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ica y al profesional designado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Porta Electrónico del Gobierno Regional ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)) y de la Dirección Regional de Salud de Ica ([www.diresaica.gob.pe](http://www.diresaica.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

